



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 21 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.08.2023 13:39:46 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001231-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** el escrito de fecha 18 de agosto del 2023, que contiene la solicitud de licencia por onomástico, presentado por el magistrado Eduardo Jácome Castro, juez del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, el magistrado Eduardo Jácome Castro, juez del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, peticona licencia por motivo de onomástico a razón de que cumple años el 20 de agosto del presente año.

**Tercero.-** Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147 literal g) Se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; máxime si el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece: "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgara un día de licencia con goce de remuneraciones (...)", norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Sin embargo, mediante el Informe 000060-2022-Servir-GPGSC de fecha 13 de enero del 2022 se establece que este beneficio fue desarrollado por el Instituto Nacional de Administración Pública a través del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en el cual se precisa que el derecho al que se hace referencia es un descanso remunerado, el mismo que **puede efectivizarse el primer día útil siguiente si es que el onomástico del servidor hubiese coincidido con un día no hábil**; es importante resaltar que el propio Manual delimita su alcance exclusivamente a los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Cuarto.-** En ese contexto, y de la verificación de la ficha RENIEC del magistrado recurrente, se contrasta que tiene como fecha de nacimiento el 20 de agosto; sin embargo, al ser un día domingo en el presente año, correspondería conceder la licencia por onomástico para el lunes 21 de agosto del 2023, por ser día inmediato laborable a la fecha de su cumpleaños; dado que forma parte de los programas de incentivos, cuyo fin es otorgar al trabajador un día de descanso de su jornada laboral.

**Quinto.-** Asimismo, es política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, por lo que, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo del magistrado recurrente, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar procedente** en vía de regularización la solicitud de licencia con goce de haber por onomástico de fecha 18 de agosto del 2023 peticionada por el magistrado Eduardo Jácome Castro, juez del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **SE CONCEDE** licencia por onomástico con goce de haber al magistrado referido para el día 21 de agosto del 2023.

**Artículo Segundo.- Encargar** el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash; por el día 21 de agosto del 2023 al magistrado Amós Jonatan Espinoza Ayala, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

